

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 300-CS- 4024 - 2023

Santiago de Cali, 08 AGO 2023

Señores:

**D.M.C. SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S BIC.**

Representante Legal: DANIELA OCAMPO RAMIREZ

Dirección: Av. 2 C NORTE # 24N-174 OF 601

Teléfono: 3057920926 - 3160428688

Correo electrónico: [dmcsas@outlook.es](mailto:dmcsas@outlook.es), [dmcsas@outlook.es](mailto:dmcsas@outlook.es)

Ciudad: Cali - Valle

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada para: Invitación privada 900-IP-0506-2023.

Respetado(s) Señor(es):

Me es grato comunicarle(s), que las EMPRESAS MUNICIPALES DE EMCALI EICE ESP, a través de ANDRES FELIPE MURIEL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.068.632, actuando en su condición de Gerente de Gerente de Área de Abastecimiento Empresarial, nombrado mediante Resolución GG N° 1000187 del 26 de Abril de 2022 según consta en Acta de posesión N° 030 del 27 de abril de 2023, delegado para contratar mediante Resolución N° 1000164-A del 19 de abril de 2023, quien en adelante y para efectos de la presente Aceptación de Oferta se denominará EMCALI, acepta su oferta presentada el 01 de agosto de 2023, dentro del Proceso de Contratación de la referencia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en los siguientes términos:

### CONTRATISTA:

Señores:

**DMC SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S BIC**

NIT: 900731729-1

Representante Legal: DANIELA OCAMPO RAMIREZ

Dirección: Av. 2 C NORTE # 24N-174 OF 601

Teléfono: 3057920926 - 3160428688

Correo electrónico: [dmcsas@outlook.es](mailto:dmcsas@outlook.es), [dmcsas@outlook.es](mailto:dmcsas@outlook.es)

Ciudad: Cali - Valle



## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 300-CS- 1024 - 2023

**OBJETO:** Suministro de equipos y/o elementos de topografía para la Unidad de Interventoría

**1.1 ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

Suministro de los equipos de topografía de la Unidad de Interventoría:

2 niveles digitales

1 nivel automático

De acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá cumplir con el protocolo general de bioseguridad COVID-19 establecido en la Resolución 350 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, protocolo de bioseguridad del orden departamental, municipal, protocolo de bioseguridad de EMCALI EICE ESP, así como el protocolo especial que se tenga por parte del Gobierno central para el desarrollo de su actividad económica.

Las actividades mencionadas en el presente alcance, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el Anexo de las Especificaciones Técnicas

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Serán las que se indican en el Anexo No 2 de las condiciones de contratación y sus Adendas de: Invitación Privada No.900-IP-0506-2023.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

**4. VALOR:** DIECISÉIS MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 16.799.998) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos que procedan.

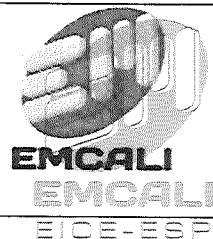
**5. FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES:** La presente aceptación se registrará por el siguiente Formulario de Precios y Cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	NIVEL DIGITAL TOPOGRAFICO	Un	1	\$ 5.882.352	\$ 5.882.352
2	NIVEL DIGITAL TOPOGRAFICO	Un	1	\$ 5.882.352	\$ 5.882.352
3	NIVEL AUTOMATICO TOPOGRAFICO	Un	1	\$ 2.352.941	\$ 2.352.941
SUBTOTAL					\$ 14.117.645
IVA					\$ 2.682.353
TOTAL					\$ 16.799.998

**6. FORMULARIO DE ITEMS Y PRECIOS:** El contrato se registrará por el siguiente Formulario de Ítems y Precios: (NO APLICA)

**7. FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará conforme a los avances o cumplimiento de ejecución del objeto contractual, evaluados conjuntamente entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR / INTERVENTOR del contrato así:

2



## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 300-CS-

- 2023

SELECCIONE	FORMA DE PAGO
X	Acta Única
	Actas parciales de pago
	Anticipo*
	Pago Anticipado*

\* De acuerdo con el Manual de Pagos de EMCALI

EMCALI EICE ESP pagará el valor del Contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

Mediante acta única, los pagos de bienes y servicios de origen nacional cuyo valor total de la contratación sea inferior a cincuenta (50) SMLMV se hará dentro de los treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la aceptación de la factura. De acuerdo con las POLITICAS Y FORMAS DE PAGO de EMCALI, Resolución GG No 1000004362020 del 08 de octubre de 2020 sus modificaciones o adiciones.

SELECCIONE	FORMA DE PAGO	CONDICION
X	Dentro de los treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días calendarios siguiente a la aceptación de la factura	Bienes y Servicios origen nacional Inferior o igual a 50 SMMLV
	Dentro de los cuarenta y seis (46) a cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura.	Bienes y Servicios origen nacional Superior a 50 SMMLV e inferior o igual a 200 SMMLV
	Dentro de los cincuenta y un (51) días a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura	Bienes y Servicios origen nacional Superior a 200 SMMLV
	Dentro de los veinte (20) a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura	Obras y suministro cuyo objeto del contrato esté relacionado con actividades de servicios públicos
	Dentro de los treinta (30) a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura	Obras cuyo objeto del contrato no se encuentre relacionado con actividades de prestación de servicios públicos
	Dentro de los treinta (30) a noventa (90) días calendarios, contado a partir de la fecha de expedición de la factura.	Bienes y servicios adquiridos en el exterior Revisar etapas en la Resolución GG No 1000004362020 del 08 de octubre de 2020

PARAGRAFO PRIMERO: VALORES ENTEROS: Todos los pagos que se realicen como consecuencia del contrato que surja del presente proceso, deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales.



## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 300-CS- 4024 - 2023

PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES DE LEY: EMCALI descontará directamente de las facturas cualquier pago que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali, reglamentos y estatutos, y son a cargo del contratista.

PARAGRAFO TERCERO: ALMACEN: El Contratista coordinará con el Supervisor los trámites correspondientes de entregas de bienes en el Almacén, dentro de los términos establecidos en la reglamentación interna que se encuentre vigente.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto contratado, el lugar de ejecución del contrato corresponde en Santiago de Cali, Barrio Guayaquil y el área de influencia de EMCALI EICE ESP.

9. **DOMICILIO:** Se señala como domicilio del presente contrato la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia.

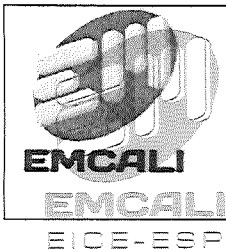
10. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES:** (NO APLICA)

11. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor aquí descrito se pagará con cargo a las imputaciones presupuestales que se relacionan a continuación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP	FECHA CDP	VALOR A AFECTAR
L32112.F00C00G0P0FNPNT0.10000.EM9900.0.23201010030106	AB1120005421	10/04/2023 31/12/2023	\$ 14.299.998
C32112.F00C00G0P0FNPNT0.10000.EM9900.0.23201010030106	AB1120005421	10/04/2023 31/12/2023	\$ 2.500.000
<b>Valor Total</b>			<b>\$ 16.799.998</b>

12. **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:** EMCALI E.I.C.E. E.S.P. efectuará la supervisión del contrato a través de un supervisor, quien será el funcionario que designe mediante oficio el Gerente Unidad Estratégica Negocio de Acueducto y Alcantarillado, la cual consistirá en el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, norma que expresa que dicha supervisión será ejercida por la misma entidad cuando no se requieran conocimientos especializados para desarrollar la labor, para lo cual contará con el personal idóneo para su gestión. PARAGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes: a) Vigilar que se ejecute el objeto contractual en un todo de acuerdo con las condiciones de la: (i) Invitación Pública cuya cuantía sea inferior a 5000 SMLMV, o la (ii) Invitación Privada cuya cuantía sea inferior a 5000 SMLMV, o el (iii) Requerimiento de un Acuerdo Comercial sin importar la cuantía; o el (iv) Requerimiento de un Contrato Marco sin importar la cuantía; la oferta y la aceptación de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de Emcali y sus normas complementarias, en especial la norma de "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACION Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS". b) Realizar sus actividades de supervisor conforme a lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 25 y 70 de la Ley 1952 de 2019; y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; d) Realizar las indicaciones del Supervisor serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copia de ellas; e) Atender y tramitar las peticiones del contratista. f) Corresponde al

M 4



## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

VERSION: 2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 300-CS-

4024-2023

supervisor elaborar y suscribir las siguientes actas: **1)** el acta de inicio, cuando esta se requiera, y garantizar la suscripción de la misma por parte del contratista. **2)** el acta de suspensión cuando sea el caso, debidamente justificada con los documentos correspondientes la cual debe estar suscrita conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto. **3)** Acta de Liquidación Bilateral, de no ser posible de común acuerdo la suscripción del acta de liquidación, el supervisor deberá elaborar y suscribir un acta unilateral de cierre financiero, presupuestal y administrativo de la entidad. **g)** El Supervisor en el acta recibo final deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral y parafiscales durante toda la vigencia contractual, para lo cual deberá cotejar una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **h)** Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el supervisor deberá informarlo al área correspondiente para que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. de aviso de tal situación a las autoridades competentes, e iniciar las acciones derivadas de la desatención a esta obligación. **i)** Incorporar al expediente todos los documentos contractuales que se produzcan en desarrollo del contrato y presentar un informe final de su ejecución que deberá ser remitido a la Gerencia de Abastecimiento Empresarial o Secretaria General para que haga parte de la gestión documental del expediente único de contratación con todos los documentos que se hayan emitido y que contenga el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas, evaluación del contratista y las lecciones aprendidas. **j)** Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (ETAPA CONTRACTUAL), emitidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P en el formato CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROCESOS CONTRACTUALES.

**13. GARANTÍAS:** El contratista, una vez emitida esta Aceptación de Oferta y como requisito para la ejecución del objeto contratado, y en cumplimiento de la Norma Complementaria "PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS EN LA CONTRATACION Y GARANTIAS DE SEGURO DE EMCALI EICE ESP" y de conformidad con el Anexo No 1, constituirá a favor de EMCALI las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se mencionan: **(NO APLICA)**.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, en formato de garantía para empresas de Servicios Públicos, con su respectivo recibo de constancia de pago de la prima de seguro.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá entregar las garantías dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de garantías por parte de EMCALI.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

**14. CONDICIONES GENERALES DEL NEGOCIO JURÍDICO:** Este negocio jurídico se perfeccionará a partir del recibo de esta aceptación de oferta suscrita por el ordenador del gasto de



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO: 410P01F004

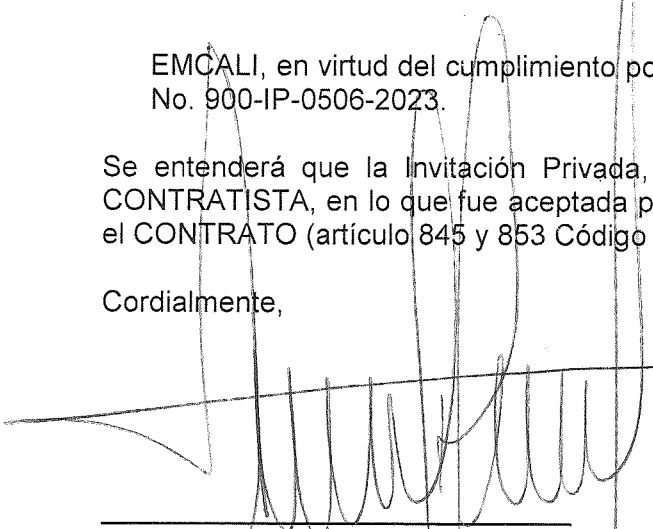
VERSION: 2

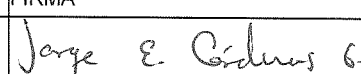

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 300-CS- 4024 - 2023

EMCALI, en virtud del cumplimiento por parte del Proponente de lo previsto en la invitación privada No. 900-IP-0506-2023.

Se entenderá que la Invitación Privada, sus anexos y adendas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que fue aceptada por EMCALI, y la comunicación de la aceptación, constituyen el CONTRATO (artículo 845 y 853 Código de Comercio).

Cordialmente,

  
**ANDRES FELIPE MURIEL SANCHEZ**  
Gerente Área Abastecimiento Empresarial EMCALI  
EMCALI EICE E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	JORGE E. CÁRDENAS G.	PROFESIONAL CONTRATISTA	
REVISÓ	AYDEE SELENY OVALLE RODRIGUEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA	
APROBÓ	MARGARITA ROSA BARRERA CORDOBA	JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	